



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0181-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 26 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

Directiva N° 008-2018-CG/GTN, de fecha 19 de junio del 2017, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución N° 348-2018-CG, publicada en el diario oficial el Peruano el día Viernes 22 de junio del 2018.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, establece el proceso de transferencia de la gestión administrativa, se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio público que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicios al ciudadano, ayer en horas de la tarde en el despacho de Alcaldía se instaló la "Comisión de Transferencia tanto del actual Alcalde como del recientemente electo Burgomaestre provincial periodo 2015-2018.

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, de fecha 19 de junio del 2017, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución N° 348-2018-CG, publicada en el diario oficial el Peruano el día Viernes 22 de junio del 2018.

Que, en el artículo 7 - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS - 7.1.1. Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: • Conformación de Grupo de Trabajo. • Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo. • Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. • Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. • Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, según el ítem 7.1.1. Las acciones preparatorias; A. Conformación de Grupo de Trabajo La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias; El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable del Grupo de Trabajo al GERENTE MUNICIPAL de esta corporación edil, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias; según Directiva N° 008-2018-CG/GTN, de fecha 19 de junio del 2018, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución N° 348-2018-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas competentes de esta entidad municipal

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE